



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**ALEXANDER CABRERA SOTO**  
Carrera 19 A No 10-12  
Neiva- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-568658-4100  
Fecha: 2017-10-19 09:53:12  
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**  
NIT/CC: 7.719.554  
Radicado: 103-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la Resolución N° 245 del 21 de abril de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**ALEXANDER CABRERA SOTO**  
Carrera 19 A No 10-12  
Neiva- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-568658-4100  
Fecha: 2017-10-19 09:53:12  
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**  
NIT/CC: 7.719.554  
Radicado: 103-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la Resolución N° 245 del 21 de abril de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. 9  
 C.C. 25.659.455  
 Línea Nro. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN844706624CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: ALEXANDER CABRERA SOTO  
 Dirección: CRA 19A 10 12  
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410008

Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22  
 Mta. Inscripción de carga: DIZIQUIN del 20/10/2018

**472** **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: 6634227  
 Centro Operativo: PO NEIVA  
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22  
 Fecha Aprox Entrega: 20/10/2017

4015 000

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	HUILA	Nombre/ Razón Social: ALEXANDER CABRERA SOTO	HUILA	Peso Físico (gms): 200	Peso Volumétrico (gms): 0
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Neiva	Dirección: CRA 19A 10 12	Neiva	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.200
Referencia: Teléfono: 8604700	Neiva	Tel: Código Postal: 410008	Neiva	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$5.200
Ciudad: NEIVA, HUILA	Neiva	Ciudad: NEIVA, HUILA	Neiva	Observaciones del cliente: Sigue en 20	
Código Postal: 410010078	Neiva	Código Postal: 410008	Neiva	Fecha de entrega: 20/10/2017 09:35	
Código Operativo: 04015910	Neiva	Código Operativo: 4015000	Neiva	Distrito: MAURICIO NARVAEZ VARGAS	

48155104015000RN844706624CO

**472** **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: 6634227  
 Centro Operativo: PO NEIVA  
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22  
 Fecha Aprox Entrega: 20/10/2017

4015 510

Causa Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE: Rehusado	<input type="checkbox"/> C1: C1	Cerrado	
<input type="checkbox"/> NS: No existe	<input type="checkbox"/> M1: M2	No contactado	
<input type="checkbox"/> NR: No reclamado	<input type="checkbox"/> FA: Fallo		
<input type="checkbox"/> DE: Desconocido	<input type="checkbox"/> AC: Aclarado		
<input type="checkbox"/> DE: Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM: Fuerza Mayor		

Fecha de entrega: 20/10/2017 09:35  
 Distrito: MAURICIO NARVAEZ VARGAS  
 C.C.: C.C.7727012  
 Gestión de entrega: [Ter] [20] [48155104015000RN844706624CO]

**472** **Motivos de Devolución**

Sticker de Devolución

OTROS:  Reclamación por no haber recibido el paquete

Fecha de entrega: 20/10/2017 09:35

Distrito: MAURICIO NARVAEZ VARGAS

C.C.: C.C.7727012

Observaciones: Sigue en 20



RESOLUCION No. 245

Neiva, veintiuno (21) de Abril de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ALEXANDER CABRERA SOTO”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO  
C.C./NIT: 7.719.554  
No.: 103-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 103 del 21 de Abril de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la obligación contenida en la Resolución No 7090 del 6 de enero de 2017, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **7.719.554**, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE**, por concepto de Resolución 7090 del 6 de enero de 2017.

Que mediante Resolución No 7051 de fecha 8 de julio de 2016 artículo séptimo y Resolución 7090 del 6 de enero de 2017 se resolvió sancionar con multa al señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE.**,

Que la Resolución No 7090 del 6 de enero de 2017, fue notificada el 7 de enero de 2017, quedando Ejecutoriado la anterior Resolución el 18 de enero de 2017, según términos del artículo 62 del C.C.A; y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.



En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, identificado (a) con C.C No **7.719.554** por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE.**, contenida en la resolución 7090 del 6 de enero de 2017, ejecutoriada a partir del 18 de enero de 2017, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 21 días del mes de abril de 2017

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1

Find | Next



## Guía No. RN844706624CO

Fecha de Envío: 19/10/2017  
20:59:22

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8634227
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

### Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

### Datos del Destinatario:

Nombre:	ALEXANDER CABRERA SOTO	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CRA 19A 10 12	Teléfono:			

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

19/10/2017 08:59 PM PO.NEIVA	Admitido
20/10/2017 06:01 PM PO.NEIVA	Envío no entregado
23/10/2017 05:11 PM PO.NEIVA	devolución entregada a remitente

